

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, ocho (08) de febrero dos mil veinticuatro (2024).
Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso ejecutivo de menor cuantía promovido por Sociedad “La Capadocia” en contra de la señora Bilma Esperanza Gutiérrez Botero, junto con respuestas allegadas por el Banco BBVA y Bancolombia.

Sírvase proveer.

Ana María Carvajal Ascanio
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Auto sustanciación Civil No. 104

Proceso:	Ejecutivo de menor cuantía
Demandante:	Sociedad “La Capadocia”
Demandado:	Bilma Esperanza Gutiérrez Botero
Radicado:	17433 40 89 001 2023 00223 00

Para los fines legales pertinentes, se pone en conocimiento de las partes el contenido del informe allegado por la entidad financiera Bancolombia, la cual informó que la demandada cuenta con productos activos en la entidad, y que, por tanto, una vez las cuentas de la misma presente aumento de saldos, procederá a trasladar los recursos disponibles, ello en atención del oficio de embargo, y ajustándose a la Ley.

Por otra parte, del contenido del informe presentado por el Banco BBVA, se extrae que la demandada no presenta vínculo alguno con dicha financiera.

Así mismo se incorpora al expediente el escrito allegado por las entidades antes relacionadas, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

Juan Sebastián Jaimes Hernández
Juez

Notificación en Estado Nro. 18
Fecha: 21 de febrero 2024

Secretaria: _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02244df064dea25e9cb809b13ce0dad9bce51e99e2bfab9932640504270916f6**

Documento generado en 20/02/2024 08:28:13 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>